



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 111/2009
ACTOR: MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS
HUAYAPAM, CENTRO, OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintisiete de abril de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
<p>Oficio SJAR/DJ/DC/1153/2017, de Víctor Alberto Quiroz Arellanes, quien se ostenta como Director Jurídico de la Subsecretaría Jurídica y Asuntos Religiosos de la Secretaría General de Gobierno de Oaxaca.</p> <p>Anexo: Oficio SGG/SFM/702/2017, de seis de abril de dos mil diecisiete, suscrito por la Subsecretaria de Fortalecimiento Municipal de la Secretaría General de Gobierno de Oaxaca y anexo en copia certificada.</p>	<p>020910</p>

El anterior documento fue depositado en la oficina de correos de la localidad el pasado dieciocho de abril y recibido el día de ayer en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintisiete de abril de dos mil diecisiete.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de Víctor Alberto Quiroz Arellanes, quien se ostenta como Director Jurídico de la Subsecretaría Jurídica y Asuntos Religiosos de la Secretaría General de Gobierno de Oaxaca, mediante el cual desahoga el requerimiento formulado en proveído de siete de abril del año en curso, relacionado con el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente asunto.

Al respecto, la autoridad oficiante informa sobre los acuerdos tomados en la reunión del pasado catorce de marzo, por la mesa de diálogo establecida entre los representantes de los municipios de San Agustín Yatareni, San Andrés Huayapam y Oaxaca de Juárez.

En este sentido, deberá estarse al requerimiento formulado en proveído de veinticuatro de abril del año en curso, consistente en informar a este Alto Tribunal de los actos emitidos tendientes al cumplimiento de la sentencia dictada en el presente asunto, incluyendo, en su caso, el señalamiento de una nueva fecha de reunión de trabajo.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 111/2009

Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

